MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**DICTAMEN D.A.J. Nº 1947 del 30 de Noviembre de 2017.-**

**REFERENCIA:** D.A.J. Nº 4762 LLAMADO MOPC Nº 11/16 LPN SBE ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES EMPRESA ADJUDICADA INFOGA SRL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.-

**ABOG. LISE VERA, DIRECTORA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
---

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el **"LLAMADO MOPC Nº 11/16 LPN SBE ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES"**, a cargo de la Empresa INFOGA SRL.----------

## ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 5693 de fecha 14 de noviembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Memorándum DEPOA Nº 220 de fecha 6 de noviembre de 2017 del Departamento de Puentes y Obras de Arte.----------
3. Nota de fecha 30 de octubre de 2017 de la Empresa INFOGA SRL.----------
4. Copia del Contrato SG Ministro Nº 441/16.----------
5. Memorándum DEPOA Nº 215 de fecha 1 de noviembre de 2017 del Departamento de Puentes y Obras de Arte.----------
6. Borrador de Resolución.----------
7. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
8. Informe Técnico Departamento de Puentes y Obras de Arte de fecha 7 de noviembre de 2017.----------

## NORMATIVAS APLICABLES

1. La Cláusula 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03".----------
2. El Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones*



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
595 (021) 4149000

Dr. Osmar A. Maieles Varón
Asesor Jurídico

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

*contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*----------

**CONSIDERACIONES**

1. El Memorándum UOC Nº 5693 de fecha 14 de noviembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación remite el Borrador de Convenio Modificatorio y Proyecto de Resolución para su dictamen correspondiente.----------
2. El Informe Técnico Departamento de Puentes y Obras de Arte de fecha 7 de noviembre de 2017 expresa: "*...El Convenio Modificatorio nº 1 corresponde, teniendo en cuenta la gran demanda de reconstrucción y/o reparación de puentes de madera en todo el territorio nacional, considerando además las consecuencias arrojadas por el fenómeno climático en varios distritos del país , razón por la cual es fundamental la disponibilidad de stock de los materiales para afrontar y paliar dicha situación...En conclusión luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, este Departamento da su conformidad a la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 y remite a la Dirección de Caminos Vecinales para proseguir con los tramites...*".----------
3. La Providencia suscrita por el Ing. Rodolfo Segovia Director de Caminos Vecinales reza: "*...Se ha revisado el INFORME TECNICO elaborado por el Departamento de Puentes y Obras de Arte, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde con las necesidades reales del Departamento, a fin de afrontar y paliar las situaciones que se presentan. En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad a la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1...*".-----

**CONCLUSION**

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual representa un incremento de Gs. 700.000.000 ( Guaraníes setecientos millones) IVA incluido, equivalente al 12,3 % del monto contractual original, con un aumento del plazo de tres meses para el **"LLAMADO MOPC Nº 11/16 LPN SBE ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES"**, a cargo de la Empresa INFOGA SRL , de conformidad a lo establecido en la Cláusula 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato, en concordancia con el Articulo 63 de la ley Nº 2051/03.----------

Así mismo, al tiempo de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 la citada empresa deberá contar con las garantías contractuales vigentes, y disponer la ampliación de vigencia de todas las Pólizas de garantías exigidas en el presente Contrato, a fin de tener cobertura por la parte que corresponde a la prorroga y ampliación de costo .----------

Finalmente, se aclara que esta Dirección, se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la unidad administradora del contrato la justificación de las causas y razones técnicas para la celebración del convenio modificatorio propuesto.----------

Atentamente.-

Ing. Dionisio A. Merelles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

EVP387 INFOGA CM Nº 1

ABG. QUINTILIANO GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.